

**SOBRE LA LIBERTAD DE JOHN STUART MILL Y LA  
DISPUTA SOBRE EL CANON LIBERAL (CON UNAS BREVES  
CONSIDERACIONES SOBRE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA).<sup>1</sup>**

JOSÉ L. TASSET<sup>2 3</sup>

*Universidade da Coruña*

**RESUMEN**

La primera etapa de este trabajo, parte de la idea del Canon Occidental de Harold Bloom, pero trasladándola al ámbito de la explicación de la conformación y desarrollo de lo que podríamos denominar el Canon liberal, y sostiene que ese canon se cierra con *On Liberty*; pero, como un pensamiento canónico constituye siempre una realidad dinámica, compleja y en tensión interna permanente, las lecturas e interpretaciones de *On Liberty*, sobre todo las realizadas en nuestro país desde coordenadas que interpretan a Mill en un sentido no-liberal, iliberal o anti-liberal (como la reciente de Carlos Rodríguez Braun), en realidad, constituyen ejemplos de una lucha interna dentro de ese canon por “abrirlo” y por superar el enorme influjo (“angustia de las influencias” en la terminología de Bloom) que dicha obra ha tenido en el pensamiento occidental.

1 Recepción: 31 de agosto de 2009. Aceptación: 4 de septiembre de 2009.

2 Este trabajo (“J.S. Mill’s *On Liberty* and the struggle for the liberal canon. With some brief remarks on compulsory education”) es tan sólo la primera parte de un trabajo mucho más amplio y actualmente en curso sobre la hipotética teoría de la educación y de la ciudadanía del utilitarismo clásico que va de Hume a Sigdwick. Está siendo realizado en el marco del proyecto de investigación del MICINN FFI2008-06414-C03-01 y se ha beneficiado de una estancia de investigación como *Honorary Research Fellow* en el Bentham Project del University College, London, durante la cual he recibido una ayuda impagable por parte de su Director, Philip Schofield, así como por parte del profesor emérito del University College, Fred Rosen.

3 Una primera bibliografía secundaria de aproximación a este problema, no demasiado tratado dentro de la tradición interpretativa del utilitarismo, sino más bien desde el lado de la crítica liberal del utilitarismo, podría incluir las siguientes referencias: Colin Heydt, *Rethinking Mill’s Ethics: Character and Aesthetic Education* (London: Continuum, 2006), Thomas Magnell, “Privilege, Responsibility, and Dimensions of Value with Liberal Education,” *Journal of Value Inquiry* 39, no. 1 (2005). Ki-Su Kim, “J. S. Mill’s Concept of Maturity as the Criterion in Determining Children’s Eligibility for Rights,” *Journal of Philosophy of Education* (1990), Ki-Su Kim, “Moral Rules and J S Mill’s Educational Mandate,” *Journal of Moral Education* (1988), T. G. Miles, “Utilitarianism and Education: A Reply to James Tarrant,” *Journal of Philosophy of Education* 26, no. 2

Un ejemplo de la tensión interna dentro del propio canon liberal entre el utilitarismo (y su defensa del valor del individuo y de su bienestar, que es dinámico y en construcción, como elemento crucial de un estado libre, y justo) y el liberalismo (y su defensa del valor primario de la libertad interpretada esencialmente como no intervención y poder limitado) la encontramos en la discusión llevada a cabo por Mill en el capítulo V de Sobre la Libertad acerca de la educación obligatoria. En la segunda parte de este trabajo se exponen y comentan con una cierta amplitud las tesis de Mill sobre este asunto, debido a su relevancia para la interpretación del sentido estricto del liberalismo de Mill.

Creemos que es posible articular ambas tendencias sin obligar a Mill a dejar de ser liberal por el hecho de admitir posibles limitaciones a la libertad en circunstancias específicas. Es así por tanto posible sostener que hay buenas razones liberales de raíz utilitarista para sostener dos tesis distintas: (a) que es necesario garantizar una educación universal y obligatoria hasta un cierto nivel, y (b) que caso de no estar adecuadamente garantizada esta educación universal y obligatoria, es aceptable y estaría justificado que el propio Estado no sólo estimulara dicha educación sino que directamente la proporcionara, llegando al extremo de establecer cuáles son los contenidos de esta educación y asegurar su impartición.

Finalmente, en la última parte del trabajo, se defiende que no hay contradicción entre esta defensa de una educación obligatoria y universal asumida por el estado y la paralela crítica de Mill al papel de la asunción permanente por parte del Estado de la tarea de educar a los ciudadanos.

Para concluir, se defiende el papel central de Mill y de *On Liberty* en el canon liberal, que debe ser interpretado en un sentido plural, diverso, dinámico y vivo, no necesariamente encerrado o enclaustrado exclusivamente en la tesis, por otra parte central al liberalismo (pero no única) del poder limitado y del rechazo del intervencionismo. Sólo haciendo del liberalismo algo diverso y plural podrán los actuales liberales superar la influencia de Mill y pensar de un modo post-milliano en sentido genuino.

**Palabras clave:** Educación, Utilitarismo, Liberalismo, Socialismo, Canon cultural, Postmodernidad, Historia Cultural.

#### ABSTRACT

First part of this work, taking the idea of Harold Bloom's Western Canon, but translating it to the dominion of the analysis about the construction and develop-

---

(1992), Iona Tarrant, "An Analysis of J.S. Mill's Notion of Utility as a Hierarchical Utility Framework and the Implications for the Paretian Liberal Paradox", *Hull Economic Research Papers* ; 267 (Hull: School of Economic Studies University of Hull, 1999), Iona Tarrant and James Tarrant, "Satisfied Fools: Using J. S. Mill's Notion of Utility to Analyse the Impact of Vocationalism in Education within a Democratic Society," *Journal of Philosophy of Education* 38, no. 1 (2004), James Tarrant, "Utilitarianism, Education and the Philosophy of Moral Insignificance," *Journal of Philosophy of Education* (1991). F. W. Garforth, *Educative Democracy : John Stuart Mill on Education in Society, University of Hull Publications* (Oxford [etc.]: Oxford University, 1980), A. M. Y. Gutmann, "What's the Use of Going to School" In "Utilitarianism and Beyond", Sen, Amartya and Others (Eds), 261-278," (1982). Bruce Baum, "Millian Radical Democracy: Education from Freedom and Dilemmas of Liberal Equality," *POLITICAL STUDIES* 51 (2003), F. A. Cavenagh et al., *James & John Stuart Mill on Education, Landmarks in the History of Education* (New York,: Harper, 1969).

ment of what we could call the Liberal Canon, affirms that this Canon is closed with *On Liberty*; but, as a canonical thought is always a dynamic reality, complex and with a permanent internal tension, the readings and interpretations of *On Liberty*, mainly the ones published in our country that read Mill from a non-liberal, illiberal or against-liberalism standpoint (as the recent one by Carlos Rodríguez Braun), indeed, are examples of an internal struggle inside this Canon in order to “open it” and to overcome the enormous influence (Bloom’s “anxiety of influence”) that this work has reached in western thought.

An example about the internal tension inside the Liberal canon between utilitarianism (and its defense of individual value and well-being, that it is dynamic and in construction, as a crucial element of a free, and just, state) and liberalism (and its defense of the primal value of liberty essentially interpreted as non-intervention and limited power), we discover in the discussion developed by Mill at 5th chapter of *On Liberty* on compulsory education. At the second part of this work the thesis of Mill on this subject are showed and commented in an ample way, due to their relevance for the interpretation of the precise sense of Mill’s liberalism.

We think that it’s possible to articulate both tendencies without forcing Mill to put aside liberalism due to the fact that he admits possible limitations to liberty at precise circumstances. It’s possible, so, to affirm that there are good liberal reasons from utilitarian roots to sustain two different claims: (a) that is necessary to assure a universal and compulsory education to a certain extent, and (b) that if it is the case that this universal and compulsory education is not properly assured, it is acceptable and it would be justified that the State itself not only stimulates this kind of education but also that directly provides it, to the extreme of establishing what are the contents of this education, assuring them.

Finally, at last part of this work, we defend that there is no contradiction between this defence of universal and compulsory education by the State and the parallel criticism by Mill against the role of a permanent state citizenship education.

To conclude, we defend the central role of Mill and *On Liberty* inside Liberal Canon, that must be interpreted in a plural, diverse, dynamic and alive sense, not necessarily enclosed in an exclusive way inside the thesis, by the way crucial to liberalism (but not the sole one) of limited power and refusal of interventionism. Only making liberalism something diverse and plural present liberals will be able to overcome the influence of Mill and to think in a genuine post-millian way.

**Keywords:** Education, Utilitarianism, Liberalism, Socialism, Cultural Canon, Post-Modernity, Cultural History.

## 1. PREFACIO<sup>4</sup>

Hace ya muchos años publiqué un trabajo acerca del modo más adecuado, desde el utilitarismo, de superar las contradicciones internas de las teorías del desarrollo y la educación morales de inspiración kantiana.<sup>5</sup>

4 Debo agradecer a Esperanza Guisán y a Manuel Escamilla los interesantes comentarios que han realizado a una versión previa de este trabajo. La profesora Guisán ha advertido en él una tendencia a acercar a Mill al liberalismo, demasiado en su opinión, y a alejarlo del socialismo, también demasiado en su opinión. Manuel Escamilla, por su parte, me acusa de lo contrario: de rechazar en un cierto sentido el liberalismo y, supongo,

A ese trabajo debería haber seguido otro, mucho más complejo, sobre una propuesta específica para este desarrollo desde el utilitarismo, pero en aquel momento no tenía una idea completamente articulada por un lado acerca de las relaciones entre utilitarismo y liberalismo, y por otro, tampoco acerca de la naturaleza exacta, desde un punto de vista metodológico, de este tipo de teoría del desarrollo.

El estudio posterior de la tradición utilitarista me ha mostrado que uno de los puntos cruciales para abordar esta tarea, quizás no como una simple teoría del desarrollo moral puramente descriptivo, sino como una propuesta completa de tipo normativo acerca del sujeto moral y político, esto es, como una completa teoría de la ciudadanía de inspiración utilitarista, se halla sin ninguna duda en *On Liberty* de John Stuart Mill.<sup>6</sup>

En mi opinión, algo ingenua, supongo, siempre creí que esta obra definía en un cierto sentido *el canon del pensamiento liberal*, esto es, sentaba algunas de sus posiciones fundamentales, una de ellas, el alejamiento del paternalismo en las relaciones entre individuo y sociedad, pero nunca entendí que ese antipaternalismo y el paralelo respeto por la autonomía de los individuos, condujese a un cuestionamiento de algunos puntos que constituyen logros indudables, aunque históricos y circunstanciales, en la evolución de la sociedad contemporánea. Uno de ellos es la defensa de la obligatoriedad de un cierto nivel de educación para todos los ciudadanos

---

que la posible visión “liberal” de Mill. Asimismo, me ha sugerido una muy enriquecedora ampliación de mi visión del canon liberal.

En mi opinión, pero ello necesitaría otro trabajo específico, ni el liberalismo ni el socialismo tal y como son concebidos de un modo estándar hoy en día hacen justicia, ni se ajustan de un modo muy preciso, a la propuesta ética y política que John Stuart Mill defendió.

Creo que no es absurdo interpretar a Mill como un autor de síntesis entre ambas teorías, que en su época al menos no estaban tan cerradas en sí mismas como hoy en día. Jonathan Reeves aporta en su reciente y magnífica biografía de Mill un muy interesante material sobre su pensamiento político. Especialmente relevante es la autodescripción que hace Mill de sí mismo como un “advanced liberal” o “liberal progresista”, lo que parece indicar que la visión de síntesis en la que me baso en este trabajo no es completamente descabellada (Cfr. Richard Reeves, *John Stuart Mill: Victorian Firebrand* (London: Atlantic, 2007): 362-363)

En todo caso, hacer justicia a los comentarios de Esperanza Guisán y Manuel Escamilla me llevaría a entrar en cuestiones que me apartarían del objetivo concreto de este trabajo. Su ayuda aquí y en todo lugar es impagable y por ello les doy las gracias.

5 Jose Luis Tasset, “Utilitarismo Y Teoría Del Desarrollo Moral (I): Analisis Critico De Las Teorias Cognitivas Del Desarrollo Moral Y De Sus Fundamentos Kantianos,” *Telos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas* 3, no. 1 (1994).

6 Así como una propuesta completa y compleja sobre el problema de las relaciones entre Utilitarismo y Liberalismo y, todavía más allá, una contestación a la cuestión de la delimitación de lo que entendemos por “sujeto liberal” o “liberal self”. Cfr. Wendy Donner, *The Liberal Self: John Stuart Mill's Moral and Political Philosophy*, [1st ed.] (Ithaca [etc.]: Cornell University, 1991).

y de lo que esta defensa conlleva, es decir, el establecimiento de procedimientos y garantías directos o indirectos de que esa universalidad va a ser un hecho.

La reciente publicación de una muy interesante y polémica edición española de *On Liberty*<sup>7</sup> me ha hecho enfrentarme al hecho de que, al parecer, ni Mill es tan liberal como a mi me parecía ni, tampoco al parecer, hay buenas razones, liberales al menos, para defender esa tesis de la educación obligatoria y universal. Hay una opción inmediata y sencilla: dejar de ser liberal. Como, sin embargo, creo que el liberalismo es una de las más interesantes aportaciones conceptuales e institucionales realizadas por Occidente a la historia de la humanidad, me gustaría ensayar una vía liberal que permita no expulsar totalmente a Mill del “paraíso liberal” y, paralelamente, no volver incompatible tener “inquietudes liberales” y seguir defendiendo el acceso universal de todos los ciudadanos a la educación en general y, lo que es más preciso, a un cierto conjunto de conocimientos, actitudes y valores comunes, de obligatorio conocimiento, aunque no de obligatoria aceptación.

Al final, espero poder seguir siendo amigo del autor de la traducción y estudio de *Sobre la libertad*, a pesar de mis críticas, amigo de Mill, partidario de la educación obligatoria, no meramente formal, y sobre todo, amigo de la verdad. En todo caso, habremos discutido liberalmente, es decir, con una tolerancia por los errores ajenos y propios que sin embargo no los convierte en verdades (ni a los nuestros por serlo, ni a los ajenos) sobre un asunto crucial para la historia del Utilitarismo Clásico.

## 2. OBJETIVOS

Por otra parte, me gustaría señalar que no soy “milliano” a pesar de mi interés por Mill y su pensamiento. Creo que el utilitarismo no salió ganando cuando Mill lo abrió al naturalismo romántico. Por el contrario, sí creo que mejoró bastante cuando tuvo que enfrentarse y responder a los procesos, ya revolucionarios ya reformistas, que incorporaron a gran parte de la humanidad, oculta hasta ese momento o postergada, al ámbito de la decisión colectiva. Pero esta “transición democrática” del utilitarismo clásico no fue un mérito exclusivo de Mill, como parece siempre sostenerse,

---

7 John Stuart Mill, *Sobre La Libertad*, trad. Carlos Rodríguez Braun, Los Esenciales De La Historia (Madrid: Tecnos, 2008). En todas las citas de esta obra el texto de Mill en español procede de la versión de C. Rodríguez Braun y el texto original inglés cuando aparece está tomado de la siguiente edición crítica del texto: John Stuart Mill and J. M. Robson, *Essays on Politics and Society* (Toronto: University of Toronto Press ; London : Routledge and Kegan Paul, 1977), *Collected Works* vols. 18-19, págs. 213 y ss. En adelante CW, XVIII.

sino también del segundo Bentham<sup>8</sup> y en todo caso vino demandado por los enormes cambios sociales del momento.

Así pues, quiero señalar desde un principio que no soy un “fan” de Mill. Esto creo que me coloca en una cierta posición distante a la hora de evaluar el impacto, la importancia y la actualidad de *On Liberty*.

Precisaré de todos modos un poco más mis objetivos antes de proseguir.

Cuando abordé mi participación en el seminario sobre *On Liberty* que está en el origen de este trabajo,<sup>9</sup> comencé por plantearme realizar simplemente, porque era obligado en un cierto sentido, y a la vez justo, una amplia reseña de la nueva edición española de *On Liberty*.

Y en un cierto sentido es lo que voy a hacer, aunque se me ha complicado mucho, como era de prever, lo inicialmente sencillo.

Como Carlos Rodríguez Braun, autor de dicha edición, es un polemista excepcional, pronto me di cuenta de que había hecho mucho más que una simple edición de la obra de John Stuart Mill, por lo que yo tendría que hacer mucho más que una reseña.

Lo que en mi opinión había abordado el autor de dicha nueva edición española de *Sobre la libertad* era una *redefinición* de lo que podríamos denominar, tomando la interesante y acertada terminología de Harold Bloom, el *canon del pensamiento liberal*, mediante el expediente, arriesgado pero intelectualmente atractivo, de la demostración de que Mill no sería un autor liberal.

### 3. LA DISPUTA SOBRE EL CANON LIBERAL

Pero, esta tarea presenta graves dificultades.

La primera de ellas, en la que principalmente me voy a centrar, y de la que ya me he ocupado anteriormente en algún otro trabajo,<sup>10</sup> es que el liberalismo constituye una tradición de pensamiento dinámica y compleja, con tensiones internas enormes dentro de lo que podríamos denominar

8 Una reconstrucción muy plausible de la evolución de Jeremy Bentham hacia el radicalismo democrático se puede encontrar en el excelente trabajo de Philip Schofield, *Bentham: A Guide for the Perplexed* (London: Continuum, 2009), 11-13.

9 Celebrado en la Universidad de Santiago de Compostela los días 5 y 6 de Octubre de 2009. Fue la primera conmemoración a nivel internacional dedicada a los 150 años de la publicación de *On Liberty* en 1859. Contó con la colaboración del MICINN español, la ISUS, la SIEU y del grupo de Investigación “A Herdanza da Ilustración” de la UDC.

10 Jose Luis Tasset, “Genesis Y Evolucion Del Liberalismo Clasico En El Pensamiento Político Británico. (Conceptos, Materiales Y Textos),” *Telos: Revista Iberoamerica de Estudios Utilitaristas* 12, no. 1 (2003).

“el canon liberal”, y al menos con dos tradiciones o corrientes internas coherentes, bien articuladas y muy activas e igualmente legítimas en mi opinión: la contractualista y la utilitarista.

Pero, detengámonos en lo que puede significar el término *canon* aplicado al análisis del liberalismo.

*El canon occidental* de Harold Bloom,<sup>11</sup> es un libro anti-post-moderno, radical y hasta arbitrario, pero valiente y decidido en la defensa de la idea de la distinción entre la verdadera cultura y la pseudocultura definida por lo políticamente correcto. Hay muy pocos filósofos mencionados en las listas que consagrarían lo que según Bloom constituiría el núcleo central de la cultura occidental y ni siquiera está muy claro que sean citados por su calidad sino por lo que podríamos denominar su “impacto cultural”. Entre los pocos filósofos mencionados en su polémico listado de obras *sine qua non* de la cultura occidental, se incluyen dos obras de John Stuart Mill, su famosa *Autobiography*,<sup>12</sup> probablemente una de las mejores narraciones de un itinerario intelectual, aunque no sé si también de una vida, y la obra de Mill que nos ocupa, *On Liberty*. Esta inclusión no es casual, porque la mente de los occidentales, lo quieran o no, ha sido formada y transformada por esta obra y eso es lo decisivo para la constitución de un canon, en este caso, el liberal. Somos millianos queramos o no debido en parte a esta obra; simplemente hagan la prueba de preguntar a cualquier ciudadano actual cuál es el límite de su libertad e indefectiblemente le contestará con alguna forma, más o menos simple, del principio del daño milliano formulado en *On Liberty*.

En todo caso, la inclusión de *On Liberty* de Mill en la propuesta de canon occidental de Harold Bloom me llevó a pensar en la posibilidad de ampliar este enfoque para intentar explicar algunas de las sorprendentes paradojas que se dan en la interpretación de esta obra, tanto en su propia época como en la nuestra.

Por ejemplo, ¿cómo es posible que *On Liberty* pueda ser considerada una de las obras fundacionales del modelo socialista de pensar la sociedad, de lo que tanto Dalmacio Negro Pavón como Carlos Rodríguez Braun

11 Harold Bloom, *El Canon Occidental : La Escuela Y Los Libros De Todas Las Epocas, Colección Argumentos* (Barcelona: Anagrama, 1995), Harold Bloom, *The Western Canon: The Books and School of the Ages*, 1st ed. (New York: Harcourt Brace, 1994), Harold Bloom and Lluís Comes i Arderiu, *El Cànon Occidental : El Llibre I L'escuela De Les Edats* (Barcelona: Columna, 1995).

12 John Stuart Mill, John M. Robson, and Jack Stillinger, *Autobiography and Literary Essays*, *Collected Works of John Stuart Mill*; 1. (Toronto/London: University/ Routledge & Kegan Paul, 1981). Trad. Esp.: John Stuart Mill and Carlos Mellizo, *Autobiografía* (Madrid: Alianza, 1986).

denominan “modelo intervencionista”, y a la vez del modelo liberal? ¿Cómo puede llegar a pensarse que Mill es la cima de alguna clase de intervencionismo utopista y a la vez una de las máximas expresiones del individualismo que da sustento al capitalismo liberal? El enfoque canónico y sus supuestos, sobre todo el referido al fenómeno de la *angustia de las influencias*,<sup>13</sup> que en el caso de Mill avanza que se resume en las dificultades para superar con su propia obra el peso de la herencia ilustrada representada por Bentham y su propio padre, pero siempre simbolizada por el demoledor peso de la herencia de David Hume en la filosofía británica (por quien Mill no duda en expresar en la *Autobiography* hasta alguna clase de rencor), me ha parecido que puede ser de utilidad en la aclaración de estas aparentes contradicciones internas.

Así pues, este ensayo explicativo que tienen ustedes delante, debe entenderse más como un ejercicio de historia intelectual o de la Cultura, más que específicamente como un ensayo de historia del pensamiento político. Creo que con ese enfoque más amplio se entiende mejor a John Stuart Mill y a su obra.

Así pues, el pensamiento liberal canónico, esto es, aquel que, según la definición de Bloom, culminaría en *On Liberty* de Mill cerrando —por así decirlo— el canon liberal (siglo XIX), por cuanto después de Mill y su *On Liberty*, no podremos ya nunca dejar de ser en un cierto sentido millianos,<sup>14</sup> por supuesto surge mucho antes de él y reúne aportaciones como mínimo de (siglos XVI y XVII) Locke, Spinoza, (XVIII) Hume y Smith, y constituye una respuesta diferenciada respecto de otras soluciones a problemas políticos específicos estructurada en torno a tres problemas distintos y a progresivas respuestas históricas y sociales a esos tres problemas:

- (a) un primer rasgo del liberalismo lo relaciona de manera indudable con la defensa radical del individualismo y de los derechos del individuo, como corresponde a una primera etapa histórica en su conformación, la coincidente con las guerra de religión

13 Según Bloom todo autor canónico escribe y piensa bajo la angustia de tener que superar las influencias de los autores canónicos que le preceden y a la vez cuando supera, creativamente, esa angustia dando lugar a una obra también canónica (que cambia nuestra manera de pensar significativamente), genera un proceso similar de angustia y de influencias en sus continuadores. Y este proceso, que no depende según Bloom de modas ni criterios de corrección política y que es cruel y despiadado constituye el armazón de nuestra cultura desde Homero hasta nuestros días.

14 Esta condena a ser millianos aunque no queramos me imagino que será muy atractiva para mi maestra Esperanza Guisán. Para mi tranquilidad, ya que manifiesto no tener una simpatía excesiva por el utilitarismo romántico de Mill, y en mi descargo, añadiré que no se forma parte del canon por la calidad intrínseca de lo que uno dice sino por el impacto de lo dicho sobre la mentalidad colectiva. *El Canon es más una reconstrucción de nuestro imaginario mental que un ranking de excelencia.*



en Europa en los siglos XVI y XVII; el producto liberal de estos conflictos es la teoría liberal de la libertad de conciencia y la paralela defensa de la tolerancia;

- (b) un segundo rasgo lo relaciona con la lucha por el control y limitación del poder regio de las monarquías absolutas y su evolución hacia formas constitucionales de monarquía limitada, en las que el rasgo socio-político más importante es el ascenso de las clases medias burguesas; el producto liberal aquí sería la teoría del poder limitado; y, finalmente,
- (c) un tercer rasgo del liberalismo que lo relaciona históricamente con la incorporación al voto y a la representación política de amplias capas de la población, en concreto y de un modo principal, mujeres y clases bajas; el resultado de este tercer movimiento u oleada liberal, sería la defensa de la democracia y del gobierno mayoritario.<sup>15</sup>

Así pues, es complicado,<sup>16</sup> señalar que Mill no es liberal propiamente, por ser utilitarista (o que deja de ser propiamente utilitarista si pretende ser liberal),<sup>17</sup> ya que adecuadamente analizado el origen, al menos de lo que podríamos denominar *liberalismo clásico*, éste tiene, al menos en algunos de sus principales representantes (no sólo Mill, sino también por ejemplo Hume y Bentham), claros vínculos con el utilitarismo o con un uso de la utilidad para la construcción de la teoría de la libertad, que sólo se puede considerar “iliberal” o “liberticida” a partir de una consideración del canon liberal que lo ancla exclusivamente en la tradición teórica contractualista,<sup>18</sup> aunque ni siquiera en toda ella, sino principalmente a lo que podríamos denominar “contractualismo hobbesiano”.

15 Cfr. este triple análisis en John Rawls and Samuel Freeman, *Lecciones Sobre La Historia De La Filosofía Política*, Paidós Básica (Barcelona [etc.]: Paidós, 2009): 39 Este análisis de las circunstancias históricas del origen del liberalismo clásico procede de los trabajos de J.B. Schneewind principalmente J. B. Schneewind, *The Invention of Autonomy: A History of Modern Moral Philosophy* (Cambridge ; New York, NY, USA: Cambridge University Press, 1998), tal y como el propio Rawls había señalado en John Rawls and Barbara Herman, *Lecciones Sobre Historia De La Filosofía Moral*, Paidós Básica (Barcelona [etc.]: Paidós, 2001).

16 Y éste será en mi opinión el argumento central de Carlos Rodríguez Braun.

17 Este objetivo ha sido ya abordado en ocasiones anteriores por otros teóricos, más liberales que utilitaristas, con mayor o menor éxito y en general partiendo de una definición muy estática y cerrada del canon liberal; cfr. en español por ejemplo los esfuerzos de Martín D. Farrell, “Algunas Ideas No Utilitaristas En Textos De John Stuart Mill,” *Télos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas* 11, no. 1 (2002).

18 A su vez vinculada con una gloriosa, pero no única, tradición de justificación “naturalista” del liberalismo, sobre todo de raíz lockiana. Cfr. una vez más José L. Tasset, “Génesis Y Evolución Del Liberalismo Clásico En El Pensamiento Político Británico,” *Télos. Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas* XII, no. n° 2 (2004).

En síntesis, Mill es a buen seguro responsable de muchos errores, pero estos no pueden ser, en mi opinión, determinados por el procedimiento de evaluar cuánto se aleja, o se acerca, a un canon, modelo o patrón liberal, definido de un modo excesivamente restringido, como ya he dicho, en primer lugar, porque el canon liberal, como cualquier otro, está en construcción y no es monolítico ni unívoco (incluso podría decirse que sabemos lo que no es más que lo que es); y en segundo lugar, porque incluso concediendo que *On Liberty* no fuese “liberal”, tendríamos que seguir evaluando de forma independiente la validez de sus argumentos.

#### 4. LIBERTAD, DAÑO, TOLERANCIA Y EDUCACIÓN OBLIGATORIA. PRIMER ACERCAMIENTO Y TESIS INTERMEDIAS

De todo el conjunto de innumerables asuntos concretos que Mill aborda en *On Liberty*, me voy a centrar en dos problemas que en mi opinión están interrelacionados y crean un hilo conceptual a través de los diversos capítulos del libro:

- a. En primer lugar, la teoría milliana de la tolerancia, expuesta sobre todo en el capítulo 2, pero que es un corolario de las tesis centrales del capítulo 1, principalmente de la afirmación del principio de libertad máxima como centro de la estructura básica de la organización social (la *well-ordered society* de Rawls), y del llamado “principio del daño” como regla de interpretación del principio de libertad de raigambre utilitarista, por cuanto apela a una evaluación de intereses en conflicto.
- b. En segundo lugar, me centraré en un breve análisis de las tesis de Mill en el capítulo 5 sobre la educación obligatoria, a partir de la consideración de que sólo se entienden coherentemente a partir de los dos principios anteriores y de la articulación de utilitarismo y liberalismo que es característica de Mill y en general de todos los “liberales utilitarios”.

De un modo breve, diré que un liberal utilitario no escéptico como Mill, por tanto, no relativista y no propenso a lo que se ha llamado, acertadamente a mi modo de ver, liberalismo del *modus vivendi*, del modo de vida o del simple dejar vivir, en coherencia con su tesis de que la máxima libertad debe conducir a una máxima tolerancia, no debe tener, sin embargo, ningún problema para introducir una limitación a esta tolerancia, y en su paralela libertad, que tiene que ver con la defensa de la obligatoriedad de una educación universal de calidad para todos los ciudadanos.

Obviamente, y a falta de un mayor desarrollo de esta idea, que puede ocupar un debate posterior, lo contrario sólo se puede sostener desde un liberalismo irrestricto, de carácter radicalmente relativista, que disipe

cualquier forma de diferencia entre error y verdad, aunque ésta última sea tan sólo probable en la mayoría de los casos, como corresponde a los fundamentos falibilistas mínimos de cualquier posición dentro de la tradición liberal.

Es cierto que Mill llega a ensalzar el papel dinámico del error y hasta de la extravagancia, quizás de una forma un tanto exagerada, pero nunca niega que sean lo que son, error y extravagancia, ni que puedan hasta cierto punto ser identificados.

Así pues, y a pesar de reconocer con Hayek, Popper y otros, que el liberalismo puede necesitar estar anclado en una teoría de nuestra falibilidad como seres humanos que, sensata y sanamente, nos aleje de milenarismos y utopismos del diseño social (o individual) perfecto, sin embargo, no creo que de ninguna interpretación plausible del liberalismo pueda, ni deba, derivarse la idea de que todo conocimiento, o ausencia de él, deban estar al mismo nivel.<sup>19</sup>

En síntesis, creo que se puede ser liberal, al menos en el sentido milliano, y ser partidario de ciertas formas de intolerancia, no permisividad, o restricción general de la libertad de elegir, basadas al menos en el caso de la educación en la previa identificación, siempre sometida a revisión, de ciertas formas evidentes de ignorancia o fanatismo que dañan a terceros.

Uno de estos casos en los que los argumentos de Mill son convincentes, y creo que siguen siendo liberales, pero de raíz coherentemente utilitarista y no relativista, es, por ejemplo, el de la posible elección irracional de los padres en el ámbito de la educación. Es, creo, el tipo de caso en los que hay un buen argumento liberal y utilitarista para introducir limitaciones en el ejercicio de la libertad de los ciudadanos.

Veamos brevemente cuáles serían estas limitaciones y su alcance, así como también en qué medida son armonizables estas limitaciones con un respeto por el principio de máxima libertad de raíz liberal.

En todo caso, hay que recordar que Mill en el capítulo 5 de *On Liberty* lo que ofrece son “modelos de aplicación” (*On Liberty*: 208) de los dos principios generales que lleva toda la obra intentando formular, definir y proponer como elementos básicos de su filosofía social y política; estos básicamente son, hay que recordarlo:

---

19 No me voy a parar demasiado en el asunto de la definición y los límites de la tolerancia liberal y de las implicaciones relativistas que alcanza cuando el liberalismo no se autolimita en su concepción de la verdad y abre la puerta a un relativismo “nāif”, porque ya lo he hecho en otros lugares. Cfr. José L. Tasset, “Tolerancia, Pluralismo Y Relativismo: ¿Es Posible La Imbecilidad Moral?,” en *Retos De La Razón Práctica*, ed. José Manuel Bermudo Montse Lavado Fau (Barcelona: Publicacions Universitat de Barcelona, 2002).

1. "...que el individuo no debe rendir cuentas a la sociedad por sus actos si estos no conciernen a los intereses de nadie más que él mismo." (*On Liberty*: 208)<sup>20</sup>
2. "...que el individuo debe rendir cuentas por los actos que perjudiquen los intereses de otros, y puede ser objeto de castigo social o legal, si la sociedad estima que uno u otro son requeridos para su protección." (*On Liberty*: 209)<sup>21</sup>

La introducción de la protección del interés de la sociedad ("su", "its") en el segundo principio ha llevado a considerar (CRB: nota 161, pág. 209) que este capítulo 5 va en contra del resto de la *On Liberty*, y sobre todo de la aparente prudencia antiintervencionista de Mill en los *Principios*, considerando su tendencia como de "latitud intervencionista".

Por otra parte, J.C. Rees, oportunamente citado por Rodríguez Braun, insiste en el complicado concepto de self-regarding, que Mill usa a lo largo de toda la obra, correlacionándolo con el concepto de "harm" o "daño", considerando muy complicada su aplicación ya que todos los actos de un ser humano tienen un efecto sobre los demás.<sup>22</sup>

Hay que recordar, sin duda, que Mill no considera todos los comportamientos y/o libertades iguales precisamente desde el punto de vista del daño provocado.

Por una parte, hay casos claros que no caerían dentro del dominio de la libertad; por eso, Mill señala contundentemente que:

"...siempre que haya un daño definido, o un riesgo definido de daño, tanto para un individuo como para el público, el caso sale del ámbito de la libertad y se sitúa en el de la moralidad o la ley." (*On Liberty*: 190)

Por la otra, Mill no pretende abrir de un modo irrestricto un mecanismo directo para la limitación de cualquier comportamiento, por cuanto señala, también de un modo muy tajante, que:

"...con respecto al daño meramente contingente o inferido que un individuo ocasiona a la sociedad por un comportamiento que no viola ningún deber específico para con el público, ni ocasiona un perjuicio perceptible a nadie en concreto aparte de él mismo, se trata de un inconveniente

20 "...that the individual is not accountable to society for his actions, in so far as these concern the interests of no person but himself" (CW, XVIII: 292)

21 "that for such actions as are prejudicial to the interests of others, the individual is accountable, and may be subjected either to social or to legal punishment, if society is of opinion that the one or the other is requisite for its protection." (CW, XVIII: 292)

22 J. C. Rees, "A Re-Reading of Mill on Liberty," in *John Stuart Mill : Critical Assessments*, ed. John Cunningham Wood (London: Routledge, 1991).

que la sociedad puede consentir en aras de un bien mayor: la libertad humana.” (*On Liberty*: 190)

Así pues, Mill no mantiene en principio ningún tipo de planteamiento liberticida, aunque desde un principio parte de la idea de que una libertad completa puede generar problemas al causar daños explícitos a otros, que no tienen por qué compartir nuestros fines, o que de momento no son capaces, por inmadurez, de generar sus propios proyectos completos y articulados, sus propios fines.

La sociedad tiene aquí un deber moral y una obligación legal de garantizar que esos seres humanos puedan alcanzar una condición de autonomía y decisión libre que se vería gravemente comprometida si en una etapa previa de desarrollo algún adulto decidiera completamente por nosotros en un sentido, por ejemplo, plenamente irracional. Desde este punto de vista, la educación obligatoria de calidad es una obligación o deber perfecto de la sociedad y cuando se percibe que hay un grave peligro de omisión de ese deber perfecto por parte de un adulto, por ignorancia o simple malevolencia, debe limitarse la libertad de ese adulto y ofrecer al sujeto afectado (¿todas?) las posibilidades educativas que otros individuos de la misma sociedad tienen. Por otra parte, se daría el mismo caso con una situación de pobreza o miseria en la que, debido supongamos a elecciones erróneas, los adultos responsables no pueden garantizar una educación solvente a un todavía no adulto; en esos casos, existe una obligación también perfecta de garantizar una mínima igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación, ya que de otro modo se impediría la posibilidad de que algunos seres humanos construyeran proyectos vitales completos y complejos.

Bajo este enfoque se ha pretendido ver en Mill un enfoque contrario a la libertad, bajo el argumento de que Mill estaría distinguiendo varios tipos de libertad o ámbitos de ésta.

En el cap. 5 de *On Liberty* está claro que Mill separa el ámbito de las libertades políticas y el de las económicas; por lo que ha sido muy criticado por aquellos que consideran que ambas forman parte del mismo dominio.

El texto, muy interesante de Mill, sobre este asunto, que vendría a abundar en la tesis<sup>23</sup> de que el liberalismo nace como teoría sobre la

23 Cfr. por ejemplo: Francisco Vergara, *Introducción a Los Fundamentos Filosóficos Del Liberalismo* (Madrid: Alianza, 1999), Francisco Vergara, *Introduction Aux Fondements Philosophiques Du Libéralisme, Cahiers Libres. Essais* (Paris: La Dâécouverte, 1992). y José L. Tasset, “Algúns Problemas Teóricos Da Educación Moral Nas Democracias Liberáis (Valores, Comunidade, ¿Humanidade? Consideracións Sobre Liberalismo, Comunitarismo E Educación Moral),” *Revista Galega do Ensino* 15 (Especial sobre Os

libertad política y de conciencia y no originariamente sobre la libertad económica, nos viene a decir que el ámbito de la libertad económica se debe gobernar por una desregulación absoluta y que las únicas limitaciones a estas libertades obedecen a razones utilitarias, con lo que, como advierte Rodríguez Braun, se reconoce “el valor de la libertad económica, pero sólo en un sentido instrumental y subordinado a consideraciones políticas redistributivas” (nota 163, pág. 211). Dice Mill:

“la llamada doctrina del libre comercio, ...descansa sobre bases distintas, aunque igualmente sólidas, que el principio de la libertad individual establecido en este ensayo. Las restricciones al comercio, o a la producción destinada al intercambio, son ciertamente represivas; y toda coacción, qua coacción, es un mal; pero las limitaciones en cuestión sólo afectan a aquella parte de la conducta que la sociedad es competente para reprimir, y están mal sólo porque en realidad no generan los resultados que se pretende alcanzar con ellas.” (*On Liberty*: 210-211)<sup>24</sup>

Aunque este párrafo se refiera a la justificación de la intervención, en el ámbito económico, por el daño a otros y se insista en él en que dicha coacción debe alcanzar unos objetivos que compensen, utilitariamente, esto es, referidos al bienestar de los perjudicados, el daño provocado, sin embargo, rápidamente ha sido conectado con la posterior discusión de Mill sobre la educación obligatoria.<sup>25</sup> A nosotros también nos parece de utilidad porque plantea bien, una vez más, el conflicto entre las dos raíces, aparentemente contradictorias, del pensamiento político de Mill: el liberalismo y el utilitarismo. No debe sorprendernos, por tanto, la solución de Mill: una defensa liberal del primado de la libertad, pero sometida a restricciones o consideraciones limitatorias de carácter utilitarista. Esto no satisface, como he intentado argumentar repetidamente, a una definición contractualista del liberalismo que lo vincula a una definición absoluta y naturalista de derechos y libertades *more lockiano*, pero no es contradictorio ni rechazable en sí mismo. Podemos criticar a Mill por no decir lo que queremos oír, pero no porque lo que dice sea absurdo o contradictorio. Prosigamos.

En cualquier caso, se trata de abordar la cuestión admitiendo matices intermedios en el problema de la autonomía y el paternalismo. Si nos

---

valores) (1997), Tasset, “Génesis Y Evolución Del Liberalismo Clásico En El Pensamiento Político Británico.”

24 En el mismo sentido Mill dirá más adelante: “...Siempre es mejor dejar a la gente en paz antes que controlarla...” (ON LIBERTY: 211)

25 Cfr. el llamado por C. RODRÍGUEZ BRAUN “ensayo contra la educación obligatoria” de Peter Gardner, “Liberty and Compulsory Education,” en *Of Liberty. Royal Institute of Philosophy Lecture Series*, ed. A. Phillips Griffiths (Cambridge [Cambridgeshire] ; New York: Cambridge University Press, 1983).

paramos brevemente en el ejemplo del paso del río por un puente peligroso y en mal estado, que ya había usado Locke, entenderemos que no pueden simplemente reducirse las opciones al absurdo o a la tiranía, como Rodríguez Braun sentencía, citando una vez más a un crítico de las ideas de Mill como es Rees.

Veamos primero el texto de Mill:

“...es una función propia de la autoridad pública la protección frente a accidentes. Si un funcionario público u otra persona vieses a alguien dispuesto a cruzar un puente declarado inseguro, y no hubiese tiempo de avisarle sobre el peligro que corre, podrían agarrarlo y hacer que retroceda sin quebrantar realmente su libertad; porque la libertad consiste en hacer lo que uno desea, y él no desea caer al río. Pero cuando no existe certeza sino sólo un riesgo de daño, sólo la persona misma puede juzgar sobre la suficiencia de los motivos que la llevarían a arrostrar el peligro.”  
(*On Liberty*: 213)

Según Rees (loc. Cit., p. 95), en resumen de Rodríguez Braun (nota 171, pág. 213), “o bien Mill quiere decir que tenemos derecho a intervenir incluso si no conocemos todos los datos del problema, o bien limita la intervención sólo a la absoluta certeza. El último caso es absurdo y el primero podría justificar la tiranía.”

A pesar de que estemos hablando de un problema distinto al de la educación, es interesante retener este comentario de Rees porque incide sobre un asunto crucial relativo a la educación: el papel de la irracionalidad en la elección propia, sobre todo cuando afecta a otros, y el papel del grado de conocimiento en la justificación de la intervención pública, en relación con la cual no nos podemos, ni debemos, ver abocados a escoger entre el absurdo de exigir una certeza absoluta para la intervención, o bien dejar tan sólo abierta la opción alternativa de actuar compulsoriamente desde una irracionalidad y falta de pruebas o conocimientos casi absoluta. Debe haber, y hay de hecho en la acción humana, gran cantidad de situaciones intermedias y hay que situar la evaluación de Mill de estas situaciones en el contexto de su apuesta metodológica, y de todo el empirismo de raíz humeana al menos, por la reivindicación del conocimiento probable o probabilístico como característico de las ciencias humanas y sociales, esto es, de las llamadas en el XVIII ciencias morales y políticas. Y precisamente en el ámbito de la educación obligatoria (no necesariamente pública) lo que se está abordando es la justificación de una decisión moral y política en base a un conocimiento limitado en el caso de un conflicto de intereses entre un individuo autónomo, pero supongamos claramente irracional, y uno o varios individuos no autónomos, o no plenamente, y con una clara limitación

de conocimiento e información. Es, creo, el contexto adecuado para una intervención paternalista.<sup>26</sup>

## 5. TRÁNSITO HACIA UN PROBLEMA DISTINTO: LA EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En todo caso, creo que es justo también reconocer que en el ámbito de la discusión liberal de la educación, hay varios problemas o tesis que es necesario distinguir y que no es exactamente el mismo problema el de la justificación de la educación obligatoria que el de quién debe exactamente proporcionar esa educación obligatoria, esto es, el de la defensa de la educación pública u ofertada directamente por el Estado o las instituciones públicas, o bien por un sistema privado que no obstante debería cumplir con unos objetivos mínimos, que obviamente podrían volver a ser conflictivos con, por ejemplo, los idearios de estos mismos educadores privados. Asimismo, otro problema al parecer distinto y necesitado de argumentación específica es el del establecimiento de unos contenidos comunes obligatorios dentro de la educación obligatoria, ya que no estaríamos discutiendo sobre el derecho a la educación obligatoria sino sobre el contenido de ésta, aunque no está claro que el derecho no exista precisamente por la necesidad de alcanzar un conocimiento mínimo de una serie de conocimientos que constituya un requisito mínimo para el desarrollo de la individualidad y la autonomía que son condiciones *sine qua non* de la libertad.

Volviendo momentáneamente a la cuestión relacionada de la autonomía y el rechazo del paternalismo, Mill simplemente está sosteniendo, lo que parece sensato, que ambos no pueden ser, como ninguna otra libertad o derecho, irrestrictos, ya que en principio y por su propia naturaleza pueden entrar en conflicto con la autonomía y/o los derechos de otros que tienen los mismos títulos o *entitlements* para su disfrute que nosotros. Esto, que parece sensato, y que simplemente es una invitación a establecer unas reglas de interpretación o un orden lexicográfico entre los distintos derechos

26 Sobre la posición epistemológica de Mill y su rechazo del relativismo, que sin embargo, al ir unido a una defensa quizás extrema de la tolerancia ante el error e incluso a una defensa de la utilidad pública de la extravagancia, que podría considerarse una antecámara del relativismo característico de la postmodernidad, resulta muy oportuna la recomendación de C. RODRÍGUEZ BRAUN de leer la introducción de Gertrude Himmelfarb a su edición de *On Liberty*: "...Mill distinguió entre lo moral y lo inmoral: insistió en la legalidad de los actos privados inmorales, pero nunca dijo que no fueran inmorales. No era un relativista moral, pero al subrayar la neutralidad social 'contribuyó a una atmósfera de relativismo moral en la que la gente no cuestiona la legitimidad de la interferencia social sino también la legitimidad del juicio moral.'" John Stuart Mill and Gertrude Himmelfarb, *On Liberty*, 1st, 2nd repr ed., Penguin English Library (Harmondsworth: Penguin, 1986): 48-49



y libertades, ha sido interpretado como un manifiesto antiliberal por parte de Mill. Leamos a Mill y veamos cómo lo que dice acerca de la protección de la sociedad y por parte de la sociedad a otros no es como para asustarse:

“El derecho inherente a la sociedad de prevenir delitos contra ella misma mediante precauciones previas sugiere las obvias limitaciones a la máxima de que no cabe entrometerse con propiedad en la mala conducta puramente personal por vía de prevención o castigo.” (*On Liberty*: 215)

Y Mill pone un ejemplo bastante obvio:

“El emborracharse, en una persona a quien la embriaguez excita a causar daño a otros, es un delito contra éstos.” (*On Liberty*: 215)<sup>27</sup>

Sentado todo esto, y fijada la posición de Mill como una posición liberal-utilitaria que, por tanto, intenta articular un máximo de libertad con una prudente limitación de esta misma libertad cuando hay al menos una alta probabilidad de un daño efectivo a otros o incluso de un daño evidente a la sociedad como un todo, entenderemos mejor la **defensa** de Mill, por un lado, de una educación obligatoria universal, junto con su paralela **crítica** de que el Estado, o la sociedad como un todo, escoja sin más proporcionar ella misma esa educación, lo que sin embargo estaría justificado en determinadas circunstancias que, sostengo, son las que precisamente se han dado en nuestro país, en el que la educación no estatal no ha estado adecuadamente distribuida entre competidores libres e iguales<sup>28</sup> sino monopolizada por sectores ideológicos de un solo signo<sup>29</sup> en relación con los cuales

27 C. RODRÍGUEZ BRAUN recuerda oportunamente, citando a Joseph Hamburger, que “Mill aprueba la censura de la conducta *self-regarding* que resulta egoísta, indulgente o *animalistic*”. (ON LIBERTY: 215, nota 175; Cfr. Joseph Hamburger, *John Stuart Mill on Liberty and Control*, 1a. ed. (Princeton: Princeton University, 2001): p. 176

28 Ni ha estado adecuadamente garantizado el acceso de todos los ciudadanos a ella, también en condiciones de libertad e igualdad.

29 El decisivo y extraño papel de la mentalidad religiosa y de las religiones organizadas en nuestro país, en concreto, de la confesión católica, hasta hace muy poco religión oficial, me he hecho acordarme, porque es digno de recordar, tal y como lo relata Jonathan Harris, el incidente que puso fin a las relaciones entre J. Bentham y el Conde de Toreno, ministro de justicia liberal, a propósito de la reforma del código penal español en 1820. Convencido Bentham de que usaban en el mismo sentido la palabra “liberal”, observó espantado que el código reformado, y liberal, castigaba con la pena de muerte la difusión en España de cualquier confesión religiosa que no fuese la católica. Cfr. Jonathan Harris, “Los Escritos De Codificación De Jeremy Bentham Y Su Recepción En El Primer Liberalismo Español,” *Telos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas* 8, no. 1 (1999).

se puede albergar serias dudas de que puedan abordar competentemente ciertos aspectos de la educación.<sup>30</sup>

Citemos ampliamente antes de exponer nuestra posición, y por extenso, la muy acertada e interesante exposición de Mill, que a nuestro modo de ver, *debería casi constituir una agenda de trabajo de las autoridades educativas en las democracias liberales*, si es que son, por una parte, democracias, y quieren que los ciudadanos no sean siervos, y si son liberales, esto es, si a pesar de las dificultades inherente a la libertad humana, consideran a ésta un bien primario, aunque quizás no el único.

## 6. EL NÚCLEO DE LA TEORÍA LIBERAL-UTILITARIA DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Mill comienza por sentar su compromiso con lo que considera una evidencia, la necesidad de una educación obligatoria universal:

“¿No es casi un axioma evidente por sí mismo que el Estado debería exigir e imponer la educación, hasta un cierto nivel, a todo ser humano que nazca ciudadano suyo?” (*On Liberty*: 227)

Hay varias cosas importantes que observar en este párrafo, que en la edición de Rodríguez Braun provoca una larga y encendida nota a pie de página.

Lo primero es observar que evidentemente Mill considera la educación un deber perfecto del Estado, ya que éste debe en primer lugar “exigirla” y luego, suponemos que si los individuos responsables de ésta no la aseguran, debe “imponerla”.

En segundo lugar, Mill introduce una matización importante coincidente con lo que han sido las políticas de educación de las democracias occidentales durante el gran período de extensión de la educación obligatoria, esto es, la educación debe ser obligatoria “hasta un cierto nivel”, es

30 Un solo ejemplo: la teoría de la evolución de Darwin, de la que se celebran también este 2009 los 150 años de su difusión a través de la obra titulada *Del origen de las especies*, constituye a pesar de su necesaria revisabilidad y falibilidad, como cualquier teoría científica, un logro indudable de la humanidad. Actualmente, muchos colegios religiosos recogen en su ideario de forma más o menos explícita la defensa de la supuesta teoría alternativa del diseño inteligente. Esto que no sería un problema, si se incluyera el creacionismo en el ámbito de la programación de materias como Religión o Historia de las Religiones, o hasta Historia y Filosofía, puede constituir, constituye, un problema si puede llevar al alumno, a sus padres, o al centro, a pensar que puede y debe inspirar los programas de materias como Biología o Física. Debe por tanto poder ser susceptible de una regulación estatal que sin dotar a teorías como las de la evolución de un estatuto sacrosanto que las proteja de la discusión, sin embargo, no dé pie a considerarlas similares en concepto y estatuto a cualquier forma de religión natural o teodicea.

decir, puede haber niveles de educación que, siendo deseables (por ejemplo, la obtención de una educación superior), sin embargo, no deban ser obligatorios. Este comentario de Mill, ciertamente, parece querer indicar o afirmar que no todos los conocimientos son igual de indispensables y que hay un cierto tipo de conocimientos que van inseparablemente unidos a lo que Mill considera prioritario, el desarrollo humano en su sentido más pleno.

Finalmente, Mill introduce una cualificación en su defensa de la necesidad de la educación obligatoria que, aunque en su tiempo no debía tener un referente problemático, sí puede adquirirlo en el siglo XXI, que parece estar abocado a ser un siglo de grandes migraciones. Cuando Mill señala que la educación debe proporcionarse por parte del Estado “a todo ser humano que nazca ciudadano suyo”, también indica que el Estado no debe proporcionarlo a quienes no sean ciudadanos suyos, lo que por una parte limita mucho las obligaciones de los estados con respecto a las políticas internacionales de desarrollo de la educación y, por otra parte, plantea el interesante problema de las garantías, de educación o sanidad, por ejemplo, que los estados deben asumir respecto de quienes no son ciudadanos suyos aún estando dentro de sus límites. Aquí obviamente podemos saltarnos cualquier precaución respecto de los costes de los bienes público y decir que simplemente el Estado debe garantizar la educación hasta un cierto nivel a todo el mundo (creo que esto probablemente es lo que hubiese sostenido Mill hoy en día como una simple extensión de su argumento), o bien introducir un coste para estos bienes en el caso de quienes no sean ciudadanos de un Estado, que bien puede no ser directo sino simplemente a través del establecimiento de la obligación de contribuir con el pago de impuestos en el Estado del que se demanda el bien público.

Es este un problema interesante que habría que analizar con mucho detalle y en paralelo con otros bienes (la sanidad, por ejemplo), pero que vamos a dejar aquí, por el momento, por la gran cantidad de bifurcaciones teóricas y prácticas que tiene, para centrarnos en la discusión mucho más restringida de la idea primaria de Mill: El Estado debería exigir e imponer la educación obligatoria.

¿Debería, efectivamente, hacerlo? ¿Por qué? ¿En qué sentido?

En todo caso, y antes de proseguir, me gustaría señalar que este es el tipo de temas que inclinan a los intérpretes conservadores de Mill a la indignación. No hay otra forma de entender las agresivas respuestas ante la prudente y equilibrada defensa de Mill de una necesidad de garantizar en una democracia liberal la educación de los ciudadanos, sin la que no serían en realidad ciudadanos sino siervos (de la mayoría, pero siervos), hasta atribuirle cualquier clase de conexión con todo tipo de excesos intervencionistas hasta en los más mínimos aspectos de nuestra vida cotidiana.

Que estos textos de Mill provocan indignación en quienes defienden una reorientación conservadora del canon liberal, parece algo probado si atendemos a la nota 190 de Rodríguez Braun. Después de señalar, lógicamente, que Mill piensa que la libertad, en el sentido de ausencia de constricciones, se frustra si se interpreta que ello debe llevar a negar la obligación de la educación, se añade el siguiente comentario.

“Sobre bases tan endebles como esta —y aparentemente contradictorias con el mensaje de *Sobre la libertad* en lo relativo a la soberanía y mejor juicio del individuo acerca de sus propios intereses— se edificó la noción de educación obligatoria, considerada universalmente algo incuestionable. (...) La educación puede ser una herramienta de propaganda, como se ve en todas las dictaduras, y también en las democracias, en particular cuando gobiernan los socialistas, herederos de la ilustración antiliberal, que se suelen considerar los monopolistas del saber educativo, razón por la cual suelen cambiar el sistema educativo cada vez que acceden al poder.”

No sé si es totalmente justa la opinión de Rodríguez Braun sobre las políticas educativas de los gobiernos socialistas, a pesar de sus muchos errores, el mayor de todos ellos haber creado una supuesta élite dirigente de la educación totalmente compuesta de pedagogos iletrados sin experiencia docente real ni de producción de conocimiento. Desde luego no seré yo quien sostenga que la educación es el punto fuerte de los gobiernos socialistas españoles, porque creo que su loable afán democratizador e igualitario les ha llevado equivocadamente a olvidar que no hay educación sin calidad y sin reconocimiento de la desigualdad procedente del mérito y el esfuerzo. Desde luego, lo que sí tengo claro es que Mill era perfectamente consciente del potencial uso perverso de la educación; la diferencia es que Mill, creo, igual que yo, estaba pensando también en el uso tradicional de la educación para esos fines de control por parte de instituciones como las diversas iglesias y confesiones religiosas y no sólo en un uso ideológico, digamos, “de izquierdas”, “progresista” o “intervencionista”. En fin, que los conservadores y las instituciones depositarias de nuestras mejores tradiciones que estos defienden, también saben lo que es la represión y el sometimiento de mentes y cuerpos, y la han ejercido, y ejercen, en las instituciones educativas desde hace mucho tiempo.

Toda esta un poco absurda conexión del “equilibrado Mill” con la actualidad más reciente de nuestro país, culmina en una cita, supongo que aquiescente, de Dalmacio Negro Pavón, muy buen experto en Mill por otra parte, quien escribió en su edición de *On Liberty* lo siguiente, en resumen de Rodríguez Braun:

“...la educación no es un derecho natural (Mill y otros utilitaristas hubiesen estado de acuerdo: debe haber una justificación utilitarista para un derecho, esto es, debe estar vinculado con los “intereses permanentes” de la humanidad y con su autodesarrollo, añadido mío. JLT) y mucho menos una obligación del gobierno, sino una muestra de paternalismo (recuérdese que estamos hablando de los niños no de los padres, JLT), tendencia claramente creciente en nuestro tiempo como se ve en el caso del tabaco, la conducción, la bebida, la comida, etc.”

Sinceramente, mezclar algo como la educación, decisivamente conectado en la historia de la humanidad con el logro de la condición de ser humano, con ejemplos claros de paternalismo intrusivo, y yo diría que menor, a pesar de lo escandaloso de sus repercusiones, me parece una mezcolanza tal de cuestiones, que sólo puede ser refutado mediante un reducción al absurdo al estilo del comentario de Óscar Wilde que luego retomó Groucho Marx:

“Se empieza por vulnerar una norma importante, por ejemplo, no hacer ruido tomando sopa, y luego ya no respetaremos ninguna norma menor, ni siquiera la que prohíbe asesinar a nuestros vecinos.”

Como dijo el obispo Butler: “Everything is what it is and not another thing”. Mill dijo lo que dijo y la educación es lo que es. Algo importante con importantes consecuencias negativas y positivas, pero ligado directamente al proceso de constitución y desarrollo de nuestra misma humanidad o condición de seres humanos.

Como señala en su magnífica exposición reciente del pensamiento de Mill John Rawls:

“...sólo cuando los individuos han sido apropiadamente educados y se les ha dado la oportunidad de desarrollar sus facultades en condiciones de igualdad, de justicia para todos y bajo unas instituciones libres, pueden las personas saber qué actividades superiores responden mejor a su naturaleza y su carácter.”<sup>31</sup>

Para ser nosotros mismos, para llegar a ser lo que somos en potencia, necesitamos de la educación y si ésta no es adecuadamente garantizada se ponen en peligro “los intereses permanentes de los seres humanos como seres progresivos”, quienes pueden cambiar, crecer y construir su propio

31 John Rawls: *Lecciones de historia de la filosofía política*, Barcelona, Paidós, 2009, pág. 377.

destino, que no sale de la nada sino de nuestra naturaleza de seres sociales e históricos. En ese sentido es paradójico que se niegue a Mill la condición de liberal apelando a su crítica excesiva de ciertas tradiciones, pero también se le niegue, a la contra, el mismo calificativo de “liberal”, por defender el carácter crucial de la educación obligatoria, que es el único mecanismo seguro para perpetuar las tradiciones que nos definen como cultura.

Así pues, ¿en qué sentido es una contradicción que el prudente Mill sostenga a la vez y en las mismas páginas la necesidad de una educación obligatoria garantizada por el estado cuando es necesario, y el peligro existente en dejar sin más la educación en las manos del Estado? En realidad, la razón para ambas tesis es la misma y ya la hemos mencionado:

1. Es crucial para el autodesarrollo la existencia y garantía de una educación obligatoria y de calidad que debe ser garantizada y proporcionada de ser necesario por el estado;
2. Es crucial también para el desarrollo que el Estado no asuma por defecto y de forma única esta tarea porque podría muy bien intentar someter a los ciudadanos a un proceso excesivamente unificador por medio de la “violencia de las conciencias”.

Como ya he señalado anteriormente, Mill da la clave del asunto distinguiendo dos asuntos distintos:

“Las objeciones que con razón se plantean contra la educación por el Estado no se aplican a la educación impuesta por el Estado sino a que el Estado se encargue de dirigirla, que es algo totalmente distinto.” (*On Liberty*: 229)

Ahora bien, incluso la asunción directa de la educación por parte del Estado, que Mill critica, tiene excepciones que hacen que en algunas situaciones esté justificada; sostengo que esta situación es la que se ha dado con la educación en España y que por tanto lejos de ser criticable desde un punto de vista liberal el importante papel del Estado en educación en nuestro país, han sido precisamente las condiciones de nuestra sociedad las que han hecho necesaria para el desarrollo auténtico de una democracia liberal una amplia intervención; o en palabras del propio Mill:

“Una educación estatal generalizada es una mera estratagema para moldear el pueblo de modo que todos sean exactamente iguales. (...) A no ser, por supuesto, que la sociedad en general se halle en un estadio tan atrasado que no pueda o no vaya a procurarse por sí misma ninguna adecuada institución educativa si el gobierno no acomete la tarea; en ese caso el gobierno ciertamente puede, como el menor de dos grandes males, asumir la gestión de escuelas y universidades...” (*On Liberty*: 229-230)

Supongamos que ya se ha superado esa situación y que por tanto paulatinamente el Estado debe ir cediendo su gestión directa de la educación a la iniciativa privada. Aún así, en esta segunda fase, que es en la que estaríamos actualmente en España (Bolonia es, entre otras cosas, una cesión de las competencias públicas a la iniciativa privada), todavía Mill se plantea un segundo problema: ¿debe el Estado retener alguna competencia respecto de los contenidos y niveles de calidad de la educación? Mill parece pensar que sí cuando afirma que debe establecerse alguna clase de examen público que garantice que “la adquisición —y, lo que es más, la retención— de un determinado mínimo de conocimientos generales resulte virtualmente obligatoria.” (*On Liberty*: 230)

Pero, Mill va más allá y señala que debe haber otro tipo de exámenes, para una capacitación de mayor nivel, digamos Grados, Maestrías y Doctorados, en los que no será admisible cualquier cosa. Con un sano e ingenuo espíritu positivista, Mill establecerá que en estos exámenes no se podrá regular lo relativo digamos a opiniones o creencias, o en general a asuntos abiertos al debate, sino tan sólo aquellos referidos a datos brutos, como si estos fueran algo sobre lo que simplemente todos los individuos adultos y racionales llegarán a un acuerdo fácilmente:

“Para evitar que el Estado ejerza por medio de estas medidas una influencia indebida sobre la opinión, el conocimiento exigido para aprobar un examen (además de las partes meramente instrumentales del saber, tales como las lenguas y su uso) debería limitarse exclusivamente, incluso en las pruebas de grado superior, a los hechos y las ciencias positivas.” (*On Liberty*: 231)

Incluso en ese alarde positivista, Mill considera que debe estudiarse y acreditarse el conocimiento de los hechos relativos a aquellos fenómenos, como la religión, que no son susceptibles de una explicación puramente factual:

“Los exámenes sobre religión, política, y otros temas polémicos no deberían versar sobre la verdad o falsedad de las opiniones sino sobre la cuestión de que tal o cual opinión es sostenida, sobre tales bases, por tales autores, o escuelas o iglesias.” (*On Liberty*: 231)

Y finalmente, en un alarde de tolerancia extrema, que a mi modo de ver entronca con su defensa del error, de la extravagancia, del desacierto, del fracaso, como etapas necesarias para el descubrimiento de la verdad y el desarrollo de un carácter virtuoso, Mill acaba, para sorpresa de quienes le achacan haber contribuido a demoler los fundamentos de nuestras

tradiciones y costumbres, *defendiendo la enseñanza de la religión en la enseñanza obligatoria*:

“Con este sistema, la nueva generación no estará peor que hoy en lo tocante a todas las verdades disputadas; serían educados como creyentes o disidentes, igual que ahora, y el Estado meramente cuidaría que fuesen creyentes o disidentes instruidos. Nada impediría que se les enseñase religión, si sus padres lo eligen, en las mismas escuelas donde se les enseñan otras cosas.” (*On Liberty*: 231)

En fin, Mill es tan liberal que acaba incluso haciendo en educación concesiones muy conservadoras. En todo caso, los matices de su posición podrían y deberían ser ampliamente comentados, pero yo sólo me voy a parar, para acabar, en un asunto concreto: la educación obligatoria e incluso la asunción por parte del Estado no sólo de la obligación de garantizarla sino incluso de proporcionarla, que ya hemos visto que Mill defiende, con argumentos liberales y utilitarios a la vez, como una condición para la existencia de ciudadanos auténticos que puedan vivir auténticamente en libertad, ¿está sometida a alguna de los 3 tipos de objeciones a la intervención del gobierno (léase el Estado en este caso para ser más claros) que Mill, refiriéndose a otros casos prácticos diferentes examina al final del capítulo 5 de *On Liberty* y antes de acabar?

Mill señala que estas 3 objeciones son: (a) que la cosa en cuestión la harían mejor los individuos que el Estado; (b) que aún no haciéndolo mejor que el Estado, sea deseable que lo hagan por contribuir a su “propia educación mental” y, finalmente, (c) que esto suponga un aumento innecesario, y en ese sentido, perjudicial del poder del Estado.

De todo lo dicho anteriormente, creo que pueden obtenerse suficientes argumentos para defender que la existencia, reforzada legalmente, de una educación obligatoria, garantizada por el Estado, ofrecida directamente por éste cuando sea estrictamente necesario, esto es, cuando no haya una adecuada oferta plural y de calidad, y finalmente, el establecimiento de unos contenidos mínimos, que yo ampliaría como sustrato básico a todos los niveles de educación, no sucumbe a ninguna de estas 3 objeciones por separado ni en su conjunto.

Y yendo más allá de Mill, diré, que en el apartado del papel de la religión en la educación, su extremada tolerancia liberal con el error y la simple y pura irracionalidad, aunque puede parecer una superación romántica y contemporánea del simple radicalismo ilustrado de Bentham y su padre, los últimos filósofos ilustrados, y sobre todo, del ateísmo radical de David Hume, en realidad me parece una simple concesión conservadora



y un retroceso respecto del proyecto ilustrado de fundamentación de unas instituciones sociales y políticas humanas y nada más que humanas.

Pero, eso es ir mucho más allá de Mill, o mucho más atrás de él, según se mire y yo no querría acabar este trabajo sin señalar mi admiración por el espíritu general de *On Liberty*, a pesar de las dificultades ocasionales que encierra. Sinceramente, creo, como John Rawls, que aunque Mill puede presentar contradicciones internas, no es un autor incoherente y que su articulación de liberalismo y utilitarismo es honrada, muy interesante, y está valientemente planteada.

## 7. CONCLUSIONES

Como hemos visto y he intentado argumentar, dentro del liberalismo hay diversas corrientes o modelos de pensamiento, principalmente esquemas diferentes de justificación del valor, importancia y límites de la Libertad, que conforman un canon liberal complejo y agitado. Se me ocurre que dos de las principales ideas que están en conflicto pugnando por el dominio del canon son el primado del individuo y la defensa de un poder limitado. Mi opinión es que ambas son igualmente liberales si contemplamos el origen histórico del liberalismo clásico. El que demos prioridad a uno o a otra no tiene por qué hacer que se nos expulse del “paraíso liberal” para ir al “limbo” del intervencionismo ingenuo, sino que debe llevarnos simplemente a reconocer que el Canon Liberal es complejo y lleno de tensiones, aunque precisamente por ello parece estar lleno de un rico dinamismo.

Desde este punto de vista, creo que puede afirmarse, para ir concluyendo, que ciertamente Mill es un autor paradójico a veces y otras veces simplemente contradictorio, pero es difícil dudar de que *On Liberty* constituye una de las defensas más brillantes y valientes de, por una parte, el valor de la libertad, y por la otra, del valor del individuo como núcleo y centro de la vida social y política. *Y estos, no hay duda, son valores liberales ambos.*

Ahora bien, para el liberalismo de raíz utilitarista y no-relativista en el que parece situarse *On Liberty* de John Stuart Mill, es el valor de los individuos y lo que hayamos sido capaces de invertir y de arriesgar en su desarrollo y crecimiento, lo que nos dará la medida de nuestras sociedades. Como dice Mill en el brillante capítulo 5 de *On Liberty*, un ejemplo de modestia, sensatez y valor en la discusión de problemas concretos y no meramente abstractos de la vida humana en sociedad:

“El valor de un Estado, a largo plazo, es el valor de los individuos que lo componen, y...un Estado que empequeñece a sus hombres para que sean instrumentos más dóciles entre sus manos, incluso con objetivos

beneficiosos, comprobará que con hombres pequeños no puede lograrse realmente nada grande.” (*On Liberty*: 243)<sup>32</sup>

El liberalismo actual será lo que sus proponentes quieran que sea; pero no podrán evitar que la palabra libertad vaya unida para siempre a este pequeño libro, que tan sólo desarrolla como dice el propio Mill un simple argumento, y que ha pasado a formar parte ineludible de nuestro universo mental: *un mundo libre es aquel en el que podemos disfrutar de un máximo de libertad sólo limitable por el daño evidente a otros*. Esta idea, a pesar de relecturas, ha pasado a constituir un fundamento ineludible del *canón liberal* y, a pesar de sus problemas, es uno de los logros imperecederos de la obra de John Stuart Mill que estamos conmemorando, *On Liberty*.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Baum, Bruce. “Millian Radical Democracy : Education from Freedom and Dilemmas of Liberal Equality.” *POLITICAL STUDIES* 51 (2003): 404–28.
- Bloom, Harold. *El Canon Occidental : La Escuela Y Los Libros De Todas Las Epocas, Colección Argumentos*. Barcelona: Anagrama, 1995.
- . *The Western Canon : The Books and School of the Ages*. 1st ed. New York: Harcourt Brace, 1994.
- Bloom, Harold, and Lluís Comes i Arderiu. *El Cànon Occidental : El Llibre I L'escola De Les Edats*. Barcelona: Columna, 1995.
- Cavenagh, F. A., James Mill, John Stuart Mill, and John Stuart Mill. *James & John Stuart Mill on Education, Landmarks in the History of Education*. New York,: Harper, 1969.
- Donner, Wendy. *The Liberal Self : John Stuart Mill's Moral and Political Philosophy*. [1st ed. Ithaca [etc.]: Cornell University, 1991.
- Farrell, Martin D. “Algunas Ideas No Utilitaristas En Textos De John Stuart Mill.” *Telos: Revista Iberoamerica de Estudios Utilitaristas* 11, no. 1 (2002): 57-72.

32 Este sentido dramático de la naturaleza paradójica de la democracia procede, como bien observa C. RODRÍGUEZ BRAUN (nota 210, pág. 243), de la lectura que Mill hace de Tocqueville: “Siempre he creído que esa especie de servidumbre ordenada, dulce y pacífica...podría combinarse mejor de lo que se imagina con alguna de las formas exteriores de la libertad y que no le sería imposible establecerse a la sombra misma de la soberanía del pueblo.” Cfr. Alexis de Tocqueville, *La Democracia En América*. 1, 1 ed., *El Libro De Bolsillo. Ciencias Sociales. Ciencia Política* (Madrid: Alianza, 2006), Alexis de Tocqueville, *La Democracia En América*. 2, 1 ed., *El Libro De Bolsillo. Ciencias Sociales. Ciencia Política* (Madrid: Alianza, 2006).

- Gardner, Peter. "Liberty and Compulsory Education." In *Of Liberty. Royal Institute of Philosophy Lecture Series*, edited by A. Phillips Griffiths, iii, 231 p. Cambridge [Cambridgeshire] ; New York: Cambridge University Press, 1983.
- Garforth, F. W. *Educative Democracy : John Stuart Mill on Education in Society*, University of Hull Publications. Oxford [etc.]: Oxford University, 1980.
- Gutmann, A. M. Y. "What's the Use of Going to School" In "Utilitarianism and Beyond", Sen, Amartya and Others (Eds), 261-278." (1982).
- Hamburguer, Joseph. *John Stuart Mill on Liberty and Control*. 1a. ed. Princeton: Princeton University, 2001.
- Harris, Jonathan. "Los Escritos De Codificacion De Jeremy Bentham Y Su Recepcion En El Primer Liberalismo Espanol." *Telos: Revista Iberoamerica de Estudios Utilitaristas* 8, no. 1 (1999): 9-29.
- Heydt, Colin. *Rethinking Mill's Ethics: Character and Aesthetic Education*. London: Continuum, 2006.
- Kim, Ki-Su. "J. S. Mill's Concept of Maturity as the Criterion in Determining Children's Eligibility for Rights." *Journal of Philosophy of Education* (1990).
- "Moral Rules and J S Mill's Educational Mandate." *Journal of Moral Education* (1988): 105-13.
- Magnell, Thomas. "Privilege, Responsibility, and Dimensions of Value with Liberal Education." *Journal of Value Inquiry* 39, no. 1 (2005): 1-9.
- Miles, T. G. "Utilitarianism and Education: A Reply to James Tarrant." *Journal of Philosophy of Education* 26, no. 2 (1992): 261-64.
- Mill, John Stuart. *Sobre La Libertad*. Trad. de Carlos Rodríguez Braun, *Los Esenciales De La Historia*. Madrid: Tecnos, 2008.
- Mill, John Stuart, and Gertrude Himmelfarb. *On Liberty*. 1st, 2nd repr ed, *Penguin English Library*. Harmondsworth: Penguin, 1986.
- Mill, John Stuart, Carlos Mellizo. *Autobiografía*. Madrid: Alianza, 1986.
- Mill, John Stuart, and J. M. Robson. *Essays on Politics and Society*. Toronto: University of Toronto Press ; London : Routledge and Kegan Paul, 1977.
- Mill, John Stuart, John M. Robson, and Jack Stillinger. *Autobiography and Literary Essays, Collected Works of John Stuart Mill ; 1*. Toronto London: University; Routledge & Kegan Paul, 1981.
- Rawls, John, Samuel Freeman. *Lecciones Sobre La Historia De La Filosofía Política, Paidós Básica*. Barcelona [etc.]: Paidós, 2009.
- Rawls, John, Barbara Herman. *Lecciones Sobre Historia De La Filosofía Moral, Paidós Básica*. Barcelona [etc.]: Paidós, 2001.

- Rees, J. C. "A Re-Reading of Mill on Liberty." In *John Stuart Mill : Critical Assessments*, edited by John Cunningham Wood, vol. 1, p. 239. London: Routledge, 1991.
- Reeves, Richard. *John Stuart Mill : Victorian Firebrand*. London: Atlantic, 2007.
- Schneewind, J. B. *The Invention of Autonomy : A History of Modern Moral Philosophy*. Cambridge ; New York, NY, USA: Cambridge University Press, 1998.
- Schofield, Philip. *Bentham : A Guide for the Perplexed*. London: Continuum, 2009.
- Tarrant, Iona. *An Analysis of J.S. Mill's Notion of Utility as a Hierarchical Utility Framework and the Implications for the Paretian Liberal Paradox*, *Hull Economic Research Papers*; 267. Hull: School of Economic Studies University of Hull, 1999.
- Tarrant, Iona, and James Tarrant. "Satisfied Fools: Using J. S. Mill's Notion of Utility to Analyse the Impact of Vocationalism in Education within a Democratic Society." *Journal of Philosophy of Education* 38, no. 1 (2004): 107-20.
- Tarrant, James. "Utilitarianism, Education and the Philosophy of Moral Insignificance." *Journal of Philosophy of Education* (1991).
- Tasset, José L. "Alguns Problemas Teóricos Da Educação Moral Nas Democracias Liberáís (Valores, Comunidade, ¿Humanidade? Considerações Sobre Liberalismo, Comunitarismo E Educação Moral)." *Revista Galega do Ensino* 15 (Especial sobre Os valores) (1997): 159-90.
- "Génesis Y Evolución Del Liberalismo Clásico En El Pensamiento Político Británico." *Télos. Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas* XII, no. n° 2 (2004).
- "Tolerancia, Pluralismo Y Relativismo: ¿Es Posible La Imbecilidad Moral?" In *Retos De La Razón Práctica*, edited by José Manuel Bermudo and Montse Lavado Fau, 137-58. Barcelona: Publicacions Universitat de Barcelona, 2002.
- "Utilitarismo Y Teoría Del Desarrollo Moral (I): Analisis Critico De Las Teorías Cognitivas Del Desarrollo Moral Y De Sus Fundamentos Kantianos." *Telos: Revista Iberoamerica de Estudios Utilitaristas* 3, no. 1 (1994): 49-83.
- Tocqueville, Alexis de. *La Democracia En América. 1*. 1 ed, *El Libro De Bolsillo. Ciencias Sociales. Ciencia Política*. Madrid: Alianza, 2006.
- *La Democracia En América. 2*. 1 ed, *El Libro De Bolsillo. Ciencias Sociales. Ciencia Política*. Madrid: Alianza, 2006.

Vergara, Francisco. *Introducción a Los Fundamentos Filosóficos Del Liberalismo*. Madrid: Alianza, 1999.

— *Introduction Aux Fondements Philosophiques Du Libâeralisme, Cahiers Libres. Essais*. Paris: La Dâecouverte, 1992.